

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 15/06/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
BIOLODOS S.A.
KILOMETRO 61 VIA BOGOTA GIRARDOT
FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20165500447901 20165500447901

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 18452 de 01/06/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

S	I	NO	X
Procede recurso de apelación ante el hábiles siguientes a la fecha de notifica	Superintender sción.	nte de	e Puertos y Transporte dentro de los 10 días
SI		NO	X
Procede recurso de queja ante el Supe siguientes a la fecha de notificación.	erintendente de	e Pue	rtos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
SI		NO	X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

18452

del 01 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **BIOLODOS S A E S P**, identificada con NIT. **830123158-4**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

372970 11 de julio de 2014

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga BIOLODOS S A E S P, identificada con 830123158-4

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 372970 de fecha 11 de julio de 2014 impuesto al vehículo de placa XMB027, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga BIOLODOS S A E S P identificada con NIT. 830123158-4, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 560 esto es, "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.", según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

- "Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:
- (...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."

Decreto 1842 de 2007, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 560

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga BIOLODOS S A E S P, identificada con 830123158-4

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
372970	11 de julio de 2014	XMB027

Tiquete de Báscula No. "000390"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 372970 de fecha 11 de julio de 2014 y el tiquete de báscula "000390 de 11 de julio de 2014" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga BIOLODOS S A E S P identificada con NIT. 830123158-4.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga BIOLODOS S A E S P, identificada con NIT. 830123158-4, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, "(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa XMB027 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga BIOLODOS S A E S P, identificada con 830123158-4

empresa **BiOLODOS S A E S P**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga BIOLODOS S A E S P, identificada con NIT. 830123158-4, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÌCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga BIOLODOS S A E S P, identificada con NIT. 830123158-4, con domicilio en la ciudad de FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA, en la KM 61 VIA BOGOTA GIRARDOT, teléfono 8718997, correo electrónico BIOLODOS@BIOLODOS.COM o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre

Automotor de Carga BIOLODOS S A E S P, identificada con 830123158-4

administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

18452

del 01 JUNIO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

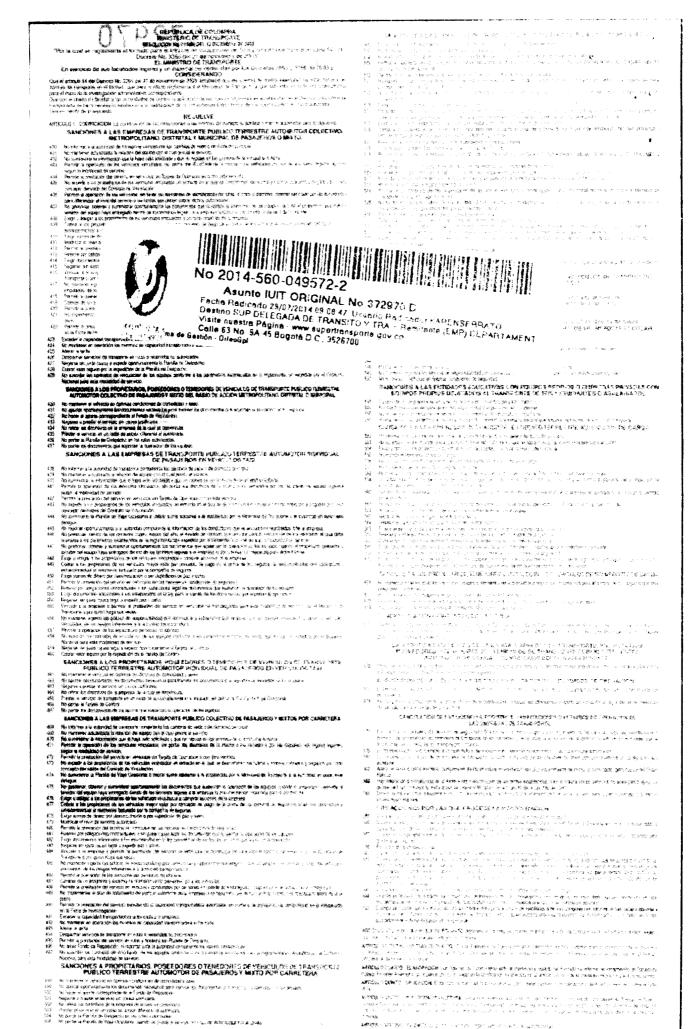
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista. Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigasiones a IUIT C:\Users\Documents\Apertura

	RESOLUCIÓN No.	18452	Del	01 JUNIO 2016
Por la cual se abre	e investigación administrativ tomotor de Carga BIOLOD O	a a la empres OS S A E S P,	a de S identi	ervicio Público de Transporte Terrestre ficada con 830123158-4
i				

INFORME DE					
<i>M</i>	03 04 00 01 02 07 08 08 09 16 11 12 16 17 18	11 12 13 14 15 20 19 20 21 22 23 49	10 30 50 Learted y Onten	Reptiblica de Colombia Ministerio de Transporte	M CAME TRAL
VIAKILOMETED DISTING	RECOKMIN CHODAD		0 + 3cm	Breako	
VITI SO	HOTO A	DQ 14	01 700	Dascula	
A B C D E	F G H I J F G H I J	K L M N O K L 5 N O 7 L N N O	P Q R S	T U V W X U V W X	Y Z Y Z Y Z
(a) 1 2 3 4 (b) 1 2 3 4 (c) 1 2 3 4 (d) 1 2 3 4	5 6 7 8	9 PARTICULAR 9 PUBLICO X	7. CODIGO DE (HP) 0 1 2 3 0 1 2 3 0 1 2 3 0 1 2 3	A (5) 6 7 A 5 (6) 7 A 5 (6) 7 A 5 6 7	8 9 8 9 8 9
SOCKER OF VEHICLE		se paros bel con	West with the second se		
AUTOMOVII. BUS	MICROFUS	COCUMETORO DE IDE	DAD	11867	67
BUSE (A	VOLQUETA	LICENCIA DE COMBI	JCCION	1 1 0 0 7	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	14/00	1-11101	11531	1
CAMIONETA	<u>(3180)</u>	- EXPENSE - 6	(-13 V	ENCENG - O Y	-16
MOTOS Y SIMILARES	Į.				· .
PAOPJETANO DEL P	EHICULO . SAR	MANUFA Y A PELLE	os Garci	a Cosall	9
Bio coles	SAESP		1520-69	3154841	9 181
Bioledes Bioles	SAESP.	TO EDUCATIVO O ASOCIAC	1520-69	AMILIA IRAZON SOCIAL	9 9 8 1
Biology Biolog	5AC5P	TO EDUCATIVO O ASOCIAC	OGICI 1520-69 ON DE PAURES DE F	AMILIA IRAZON SOCIAL	9 9
Biology Biolog	5A65P	TOTAL A	OGICA ISCD - 69 OH DE PADRES DE F VARJEYA DE OPERA	AMILIA IRAZON SOCIAL CION - Decun	9 19) N U
ADMORRIS DE LA EMILIA DE LA EMILIA DE LA EMILIA DE LA COMPANA DE LA COMP	5A65P	TOTAL A	COLLEGION OF CONTRACT COLLEGION OF COLLEGION CONTRACT COLLEGION COLLEGIO COLLEG	AMILIA IRAZON SOCIAL	9 19) N U
ADMORRIS DE LA EMILIA DE LA EMILIA DE LA EMILIA DE LA COMPANA DE LA COMP	5AESP 100632 16 Vario	TOTAL A	OGICA ISCD - 69 OH DE PADRES DE F VARJEYA DE OPERA	AMILIA IRAZON SOCIAL CION - Decun	9 19) N U
ACAGANO CONTRACTOR DE TRANS	5AESP 1055 00632 16 Vario	PAS DEF RECENS OF ROME AS DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE P	COLLEGION OF CONTRACT COLLEGION OF COLLEGION CONTRACT COLLEGION COLLEGIO COLLEG	AMILIA (RAZON SOCIA) GION FAI - Decun ACIVAS PARA RETARDAR G OL	9 19) N U
PLACA NO COLORS	5AESP 100632 16 Vario	PAS DEF RECENS OF ROME AS DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE P	COLLEGION OF CONTRACT COLLEGION OF COLLEGION CONTRACT COLLEGION COLLEGIO COLLEG	AMILIA (RAZON SOCIA) GION FAI - Decun ACIVAS PARA RETARDAR G OL	A SI U
PLACEN TO JOHN PATROS PLACEN DE LOS PATROS	5A CS?	PAS DEF RECENS OF ROME AS DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE P	ENTERAD ENTAD ENTERAD ENTERAD ENTERAD ENTERAD ENTERAD ENTERAD ENTER	CION EN COLOR SOCIAL COLOR SOCI	9 9 9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
PLACA NO PATROS PATR	5A CS?	PSP CONTRACTOR OF THE PROPERTY	ENTERAD ENTAD ENTERAD ENTERAD ENTERAD ENTERAD ENTERAD ENTERAD ENTER	PARQUEADERO PARQUEADERO PARQUEADERO PARQUEADERO PARQUEADERO PARQUEADERO PARQUEADERO	9 9 9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
PLACE IN THE THORSE PATROS	5A CS?	PSP CONTRACTOR OF THE PROPERTY	PRITE DE LABRAUE ES HON	PARQUEADERO PARQUEADERO PARQUEADERO PARQUEADERO PARQUEADERO PARQUEADERO PARQUEADERO	ANTHE ACTO

. 4



The second second section of the second seco

And the second of the second o

est of the second of the secon

The gap are the second of the

The second secon

. In the second of the second



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20165500394071

Bogotá, 02/06/2016

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) **BIOLODOS S.A.** KILOMETRO 61 VIA BOGOTA GIRARDOT FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 18452 de 1-06-2016 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*

COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL

Revisó: JUAN CORREDOR C:\Users\Karolleal\Desktox\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado BIOLODOS S.A. KILOMETRO 61 VIA BOGOTA GIRARDOT FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA

₹ 0 JUN 2016

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 Linea Nat: 01 8000 111 2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANS Direccion:Calle 37 No. 28B-21 Barri ia soledad

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:111311395

Envio:RN589678219CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: BIOLODOS S.A.

Dirección:KILOMETRO 61 VIA BOGOTA GIRARDOT

Ciudad:FUSAGASUGA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 16/06/2016 16:05:28

Min. Transporte Lic de carga 000/200 del 20/05/20 Min TC Res Massiania Exerces 00/667 del 09/08/20